

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín ocho de noviembre de dos mil veintidós

Demandante.	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado.	CONSTRUCTORA INVERNORTE
Radicado.	05001 31 03 011 2018 -0254 00.
Asunto.	Notificar y oficiar

Como el actor popular no se avino a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de agosto 19 de 2021, por secretaría se harán las gestiones necesarias para verificar los datos de contacto del agente liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA INVERNORTE SA, Héctor Alirio Peláez Gómez, o quien haga sus veces a fin de llevar a cabo la notificación electrónica prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, del auto admisorio de esta acción popular.

De otro lado, con el fin de verificar el estado actual de la PEV denunciada en este asunto y dada la condición jurídica en que se encuentra la sociedad CONSTRUCTORA INVERNORTE SA, se dispone oficiar al MUNICIPIO DE MEDELLIN, para que a través de la dependencia correspondiente realice visita técnica a la calle 41 nro. 46-16, avenida oriental con los huesos de la ciudad de Medellín, y determine si la publicidad cuestionada y sobre la que se emitió informe en julio 18 de 2018 existe aún y en caso afirmativo, si cumple los requisitos de la normatividad actual y que gestiones ha realizado por las posibles infracciones que se estén cometiendo.

Con el respectivo oficio se anexará copia del informe previo que obra en el archivo 1.1. folio 21 y siguientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3dd4d9c18605611c6c0813655766a9e21beb478c38266cdc1cf91a23a97d58e**

Documento generado en 08/11/2022 09:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>